

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10 DE 2018**

### **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NÉSTOR IVÁN JIMÉNEZ ALMONACID DE CFORCERS, DEL 10 DE MAYO DE 2018.**

#### **OBSERVACIÓN No. 01**

*<< Indicador Económico Endeudamiento En aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se permita ampliar el indicador de nivel de ENDEUDAMIENTO solicitado el cual se encuentra en los pliegos como "NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.75$ , a NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.87$ . Entendemos que el indicador en el sector de tecnología es inferior, pero esto se da por las múltiples variables que existen. En nuestro caso no logra ser inferior al 87% ya que en nuestro caso particular la deuda es específicamente por modelos de negocio, donde nuestro apalancamiento es directamente con proveedores y no con entidades financieras. la relación con nuestros proveedores hace que el negocio sea estable por las condiciones de pago con las que contamos, esto nos da la tranquilidad de poder apalancar nuestros clientes con recursos de terceros sin tener gastos por intereses.? >>*

#### **OBSERVACIÓN No. 02**

*<<Indicador Económico Solvencia En aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se permita ampliar el indicador de nivel de SOLVENCIA solicitado el cual se encuentra en los pliegos como "SOLVENCIA  $\geq 1.2$  ", a SOLVENCIA  $\geq 1.1$ , ya que las empresas al tener la relación mayor a 1 ya cuentan con la capacidad para darle frente a sus obligaciones de pago. Adicional a esto la empresa ha adquirido obligaciones con terceros en el año 2017 previendo un alza en las tasas de interés del mercado dentro de su proceso de integración y este es uno de los indicadores que se encuentra afectado>>*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01 Y 02**

Teniendo como base que la capacidad financiera no es una condición ponderable para determinar la calidad del servicio a adquirir, adicional a que el servicio o bien corresponde al suministro de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps; y considerando que se establece un único pago para la entrega de la licencia, no se considera un riesgo económico para la ejecución del servicio, la modificación de los indicadores que determinan la capacidad financiera y la pluralidad de los posibles oferentes en el cumplimiento de los requisitos exigidos por Canal Capital.

Por consiguiente, los indicadores que serán valorados serán los siguientes:

- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq 1.0$
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.90$

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente:  $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a un punto (1.0) y se calculará según la fórmula siguiente:  $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1.0$
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al noventa por ciento (90%) y se calculará según la fórmula siguiente:  $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0.90$

### **OBSERVACIÓN No. 03**

*<<Especificaciones mínimas de la contratación. Respetuosamente Solicitamos a la entidad aclarar, que la versión de correos corporativos que requiere la entidad es G Suite Business que incluye: Cuenta de correo electrónico con almacenamiento ilimitado y licencias Google Vault, que se encuentra en los pliegos en el Capítulo II. Especificaciones mínimas de la contratación, numeral 2.2 Obligaciones. Lo anterior debido a que se enuncia en numeral aparte "Suministrar las licencias de uso de mínimo doscientas cincuenta (250) cuentas de GOOGLE APPS VAULT">>*

### **RESPUESTA**

Dando alcance a la Observación número 3 que indica que en el pliego se solicita dentro de las obligaciones específicas numeral 2.2 "Suministrar las licencias de uso de mínimo doscientas cincuenta (250) cuentas de GOOGLE APPS VAULT". Que la mencionada obligación pretende garantizar la inclusión de este servicio dentro de la licencia G - SUITE BUSINESS, la cual es el objeto específico del contrato, aclarando así que las licencias GOOGLE APPS VAULT se encuentran incluidas en la suite Business y no son una adquisición adicional a la misma.

### **OBSERVACIÓN No. 04**

*<<Solicitamos a la entidad aclarar en el punto 2.2 Observaciones - 5, que el responsable de la descarga del servicio de retención (Vault) será de la entidad y no del partner de Google debido a que se podría ver afectada la cadena de custodia de esta información, ya que el propietario del licenciamiento y su contenido le pertenece a la Entidad.>>*

### **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta que el servicio Vault incluido en la licencia de correo permite almacenar la información relacionada con el usuario de la cuenta; y que la entidad requiere la administración total de la misma, lo que incluye (administración de usuarios (crear, eliminar, hacer copias de respaldo), modificar cuentas, nombres, alias y demás

operaciones), esta observación hace referencia a la necesidad de garantizar por parte del proveedor la administración total de las cuentas, evitando que sea necesario la solicitud de soporte para dichas operaciones.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHAVÉZ**  
Subdirector Administrativo.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SANDY MILENA ORTIZ MORALES**  
Subdirectora Financiera

Proyecto: Darío Fajardo Perilla- Contratista Área de Sistemas  
Revisó: Mauris Antonio Ávila Velásquez- Profesional Universitario Área de Sistemas